

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: OCTUBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA, Cargo: Oficial requerimientos jurídicos DISAN Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 15 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$36.880.500)
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
5. CRP	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$36.880.500)
6. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No.52 - 48 DISAN Bogotá, D.C.
Teléfono: 4261434
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



50013-1

	Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
--	---

7. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor Inicial: TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$36.880.500)</p> <p>Valor Adición: 00</p> <p>Valor Total contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$36.880.500)</p> <p>Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE (\$3.207.000,00)</p>
8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.

9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar.
10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.
11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.
12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual.
13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.
15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.
16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.
17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.
18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.
19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (*requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros*), viáticos y de medicina laboral.
20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.
21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.

	<p>22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejército, comandante COPER y Altos Mandos Militares.</p> <p>23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.</p> <p>24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.</p> <p>25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.</p>															
<p>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES MES OCTUBRE 2025</p> <p>Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibió, revisó, clasificó, radicó y controló documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.</p> <table border="1" data-bbox="613 940 1521 1780"> <thead> <tr> <th data-bbox="613 940 678 982">N</th> <th data-bbox="678 940 938 982">RADICADO</th> <th data-bbox="938 940 1521 982">ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="613 982 678 1182">1</td> <td data-bbox="678 982 938 1182">2025325002446231</td> <td data-bbox="938 982 1521 1182">Aclaración fallo de tutela No 11001310504820251015000 Accionante: MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ O MIGUEL ANGEL MORALES PARALES. Accionada: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1182 678 1381">2</td> <td data-bbox="678 1182 938 1381">2025325002446421</td> <td data-bbox="938 1182 1521 1381">Desvinculación Radicado: 2025-0181 Demandante: Marisol Fonseca Patiño, agente oficiosa del señor Luis Alejandro Segura Fonseca Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1381 678 1581">3</td> <td data-bbox="678 1381 938 1581">2025325002446641</td> <td data-bbox="938 1381 1521 1581">Impugnación Radicado: 13001310901020250008200 Demandante: Jair Jesus Cabarcas Martinez Vinculado: Dirección de Sanidad y otros Accionado: Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1581 678 1780">4</td> <td data-bbox="678 1581 938 1780">2025325002473331</td> <td data-bbox="938 1581 1521 1780">ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR® SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1044924743 REF: Reparación Directa No 11001-33-36-714-2014-00039-00</td> </tr> </tbody> </table>	N	RADICADO	ASUNTO	1	2025325002446231	Aclaración fallo de tutela No 11001310504820251015000 Accionante: MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ O MIGUEL ANGEL MORALES PARALES. Accionada: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros	2	2025325002446421	Desvinculación Radicado: 2025-0181 Demandante: Marisol Fonseca Patiño, agente oficiosa del señor Luis Alejandro Segura Fonseca Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.	3	2025325002446641	Impugnación Radicado: 13001310901020250008200 Demandante: Jair Jesus Cabarcas Martinez Vinculado: Dirección de Sanidad y otros Accionado: Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02	4	2025325002473331	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR® SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1044924743 REF: Reparación Directa No 11001-33-36-714-2014-00039-00
N	RADICADO	ASUNTO														
1	2025325002446231	Aclaración fallo de tutela No 11001310504820251015000 Accionante: MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ O MIGUEL ANGEL MORALES PARALES. Accionada: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros														
2	2025325002446421	Desvinculación Radicado: 2025-0181 Demandante: Marisol Fonseca Patiño, agente oficiosa del señor Luis Alejandro Segura Fonseca Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.														
3	2025325002446641	Impugnación Radicado: 13001310901020250008200 Demandante: Jair Jesus Cabarcas Martinez Vinculado: Dirección de Sanidad y otros Accionado: Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02														
4	2025325002473331	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SLR® SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1044924743 REF: Reparación Directa No 11001-33-36-714-2014-00039-00														

5	2025325002473911	Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? SLR® SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1044924743 Reparación Directa No 11001-33-36-714-2014-00039-00
6	2025325002474371	Memorial REFERENCIA: Rep. Dir. 11001-33-36-714-2014-00039-00 ACCIONANTE: SIXTO ANTONIO VILLADIEGO CASTRO.
7	2025325002476091	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 08001-31-87-001-2025-00050-00 Demandante: CARLOS ANDRÉS LARA FONTALVO Accionado: Dirección de Sanidad y otros.
8	2025325002476221	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 11001334204720250032300 Demandante: JHON JAIRO MAFLA HERNÁNDEZ Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros.
9	2025325002480841	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 76001310501120251012700 Demandante: CARLOS JULIAN BETANCOURT LOPEZ Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros
10	2025325002481991	Impugnación de Fallo de Tutela. Tutela 11001341000320250003800 PEDRO ENRIQUE RAMÍREZ TORRES Dirección de Sanidad Ejército
11	2025325002483511	Solicitud de Documentación. Demandante: Baudilio Timote Chico C.C. 1105055293 Referencia: Reparación Directa No 110013336034202100010400
12	2025325002484581	Memorial Informe de Cumplimiento REFERENCIA: Rep. Dir. 11001333603420210010400 ACCIONANTE: BAUDILIO TIMOTE CHICO CC. 1105055293.
13	2025325030108693	Remisión Fallo de Tutela n 11001-31-10-011-2025-00318-01 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. ACCIONANTE: Duván Arley Fajardo Sánchez.

	14	2025325002487061	Copia de Expediente Médico Laboral REFERENCIA: 47001333300320240021800 MED. CONTROL: Reparación Directa. ACCIONANTE: FRANCISCO DE JESUS IGLESIAS LOCARNO
	15	2025325002547251	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL® LEINER JOSE LARA SORACA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1082372717 REF: Acción de Tutela No 11001- 33-35-024-2025-119- 00
	16	2025325002553381	Citación de Programación de Junta Médica Laboral. REFERENCIA: 05 001 31 09 010 2025 000179 00 MED. CONTROL: Acción de Tutela ACCIONANTE: ANDRES FELIPE ATENCIA CÁRDENAS
	17	2025325032313883	Respuesta a Radicado N.º 2025249032101723 ? SLB® RONALDO QUINTERO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1117544207. Petición P-752-25 Ronaldo Quintero Medina y familia ante la CIDH.
	18	2025325002655071	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor LUIS FERNANDO IBARRA ALMEIDA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1002412060 REF: Acción de Tutela No 11001310301720250039101
	19	2025340001689942	SENTENCIA 2025-10203 DE JOSE FAIVER GUTIERREZ LUGO DEL JUZGADO 11 DE BOGOTA
	20	2025116032389153	Asunto: Remisión por competencia de fallo de tutela Radicado Tutela: 11001-31-05-011-2025- 10203-00 Accionante: JOSE FAIVER GUTIERREZ LUGO Accionado: Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional- Dirección de Sanidad
	21	2025325002664961	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor CAMILO GOMEZ MORALES, Identificado con cédula de ciudadanía número 1027524147 REF: Acción de Tutela No 11001310301720250039101
	22	2025325002665121	Informe de proceso de Junta Médica ? SL18® CAMILO GOMEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1027524147 Sentencia Radicado N 11001310504020251015501

	23	2025325002665241	Memorial ? DESVINCULACIÓN REFERENCIA: Tutela 11001310504020251015501 ACCIONANTE: CAMILO GÓMEZ MORALES
	24	2025251032665433	Solicitud de Prueba
	25	2025340001702782	FALLO 202510035 YOJANA MARGARITA CASTRO BENÍTEZ JUZGADO 01 DEL CARMEN DE BOLIVAR
	26	2025340001703242	SENTENCIA 202500113 JULIAN MENESES RIVERA. JUZGADO 01 PENAL FLORENCIA
	27	2025340001704132	TUTELA 202500463 DE EULOGIA DEL ROSARIO ALVAREZ YEPES DEL JUZGADO PRIMERO DE BELLO
	28	2025116032726153	Asunto: Remisión Competencia ? Admisión de Tutela. Radicado: 13-244-31-21-001-2025-10035-00 Accionante: GUILLERMO ENRIQUE GARCÍA ARAGÓN apoderado judicial de los señores Yojana Margarita Castro Benítez y Luis Eduardo Castro Benítez. Accionado: Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional, Sub
	29	2025340001707922	FALLO 202500429 YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA
	30	2025827002683691	Asunto: Remisión Por competencia Radicado: N 10013403 001 2025 00250 00. Accionante: FANNY MARTINEZ RODRIGUEZ Apoderado: LUIS ALFREDO TABARES ALZATE Oficiado: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITA BATALLÓN DE INFANTERÍA N 17 ?JOSÉ DOMINGO CAICEDO? y otros.
	31	2025325002685491	Citación de Programación de Junta Médica Laboral. REFERENCIA: 100133360332023001240 MED. CONTROL: Reparación Directa ACCIONANTE: RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA
	32	2025325002685591	Memorial Cumplimiento REFERENCIA: Rep. Dir. 11001-33-36-033-2023-00124-00 ACCIONANTE: RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA

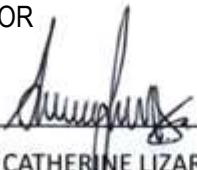
33	2025325032816493	Memorial Cumplimiento REFERENCIA: Rep. Dir. 11001-33-36-033-2023-00124-00 ACCIONANTE: RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA
34	2025367032895873	Asunto: Acción de Tutela Rad. 18-001-31-10-001-2025-00438-00 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA ? CAQUETA Accionante: GERARDO MURCIA MARROQUIN Remisión Acción de Tutela
35	2025325002698481	Respuesta Derecho de Petición. Demandante: DIEGO FERNANDO GUERRA ROMERO CC. 1070618754 Referencia: Radicado N 73-449-31-03-002-2025-00076-00
36	2025325002698791	CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: No 73-449-31-03-002-2025-00076-00 ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO GUERRA ROMERO.
37	2025325002699021	Cumplimiento a fallo de tutela Radicado: FALLO No 25-754-31-18-001-2025-00205-00 Demandante: VICENTE RODRIGUEZ ZABALA Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros.
38	2025340001726372	FALLO 202510197 LUCAS PARRA ROMERO JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
39	2025340001726492	FALLO 202500063 EDINSON DE JESUS JARAMILLO LOPEZ JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
40	2025340001727102	VINCULACION 202500561 JAVIER ORLANDO DIAZ PEREZ JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
41	2025325002711131	Solicitud de desvinculación acción de tutela. Radicado: TUTELA 151763110001-2025-00355 Demandante: DUVÁN ESTIVEN SEMA VILLAMIL Accionados: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros

	42	2025325033164273	Remisión Fallo Tutela Radicado No 18001-31-05-002-2025-10078-01 Tribunal Superior del Distrito Sala Civil Familia Laboral ACCIONANTE: CARLOS HERSAIN LOPEZ BUITRAGO
	43	2025325002712001	Solicitud de desvinculación DISAN ? Falta de Legitimación. Radicado: 18001310500220251007800 Demandante: CARLOS HERSAIN LOPEZ BUITRAGO Vinculado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y otros
	44	2025325033167543	Remisión Fallo Tutela Radicado No 20001-33-33-007-2025-00246-00 Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar ACCIONANTE: SEBASTIAN BARBOZA ZUÑIGA
	45	2025340001731072	CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL PROFERIDO POR EL JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA 202300347JUAN DIEGO TORRES SANCHEZ Y OTROS
	46	2025340001733672	OBEDEZCASE Y CUMPLASE 202502597 ALBEIRO RAMOS PEREZ TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
	47	2025340001737282	AUTO RECHAZA 202500365 GUSTAVO BAYTER JIMENEZ JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
	48	2025325002723871	DESVINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: No 11001310504820251015000 ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL MORALES PARALES
	49	SERVICIO	DIA DE SERVICIO PRESENCIAL EN ATENCION AL USUARIO OFICINA DE MEDICINA LABORAL 03 DE OCTUBRE DE 2025
	10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE SOCTUBRE 2025	
11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	PAGO
	PENSIÓN	COLPENSIONES	227.800

	SALUD	SANITAS	178.900
	ARL	SURA	34.700
	TOTAL		440.500
Planilla de pago N° 34817918			
Vigencia del contrato No. 102 DISAN-EJEC-2025			
12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes SEPTIEMBRE/2025 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido”</i>. 		
13. RECOMENDACIONES	OMITIDO		
14. CONCLUSIONES	Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por la Dirección de Sanidad del Ejército.		

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de OCTUBRE de 2025.

SUPERVISOR



TE. ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA

Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN**
 contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	\$ 1.603.500,00
2	FEBRERO	\$ 3.207.000,00
3	MARZO	\$ 3.207.000,00
4	ABRIL	\$ 3.207.000,00
5	MAYO	\$ 3.207.000,00
6	JUNIO	\$ 3.207.000,00
7	JULIO	\$ 3.207.000,00
8	AGOSTO	\$ 3.207.000,00
9	SEPTIEMBRE	\$ 3.207.000,00
10	OCTUBRE	\$ 3.207.000,00
11	NOVIEMBRE	\$ 3.207.000,00
12	DICIEMBRE	\$ 3.207.000,00
TOTAL		\$36.880.500,00

PATRIA HONOR LEALTAD

